

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Abril de 2020

Señora Administradora

de la Adm.Federal de Ingresos Públicos

Lic. Mercedes Marcó del Pont

S _____ / _____ D

REF: Programa ATP- Solicitud prórroga
presentación y revisión solicitudes anteriores

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución- **Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas** -, con el propósito de solicitar, por la vía que corresponda, una serie de medidas a saber:

1. En relación a la RG 4693 – Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción creado debido a la disminución de la actividad productiva de las empresas, particularmente a las PYMES ,que dio origen al servicio en la WEB de AFIP “ **Programa de Asistencia de emergencia al trabajo y la producción- ATP**” se observa:

- Dicha Resolución fue publicada en fecha 09/04/2020. Según surge del texto normativo y de los comunicados de AFIP, todos los empleadores sin importar su tamaño o actividad, podían registrarse en el servicio entre los días 09 al 15 del corriente mes.
- A efectos de poder realizar la adhesión al mencionado programa los Profesionales nos vimos obligados a trabajar durante días inhábiles, asegurando a los clientes la inscripción para poder gozar del beneficio y que no se encontrara inoperativa la página de AFIP el primer día hábil posterior
- El día 11/04 se conoció la “**información económica relativa a la actividad a informar**” a través de un comunicado de prensa del Organismo siendo el plazo para la presentación del día 13 al 15 del mismo mes de abril
- El día lunes 13/04 ante el requerimiento de información que debía hacerse a los clientes /beneficiarios nos encontramos con problemas de interpretación y operativos - que se entendía por “ **ingrese el monto nominal total sumariado de todas sus ventas**” si el mismo se refería a montos netos o totales de ventas

-y operativos porque si se importaban la información del sistema MIS COMPROBANTES las notas de crédito no restaban sino que sumaban al importe de ingresos

Estas observaciones de Profesionales fueron enviadas vía mail al Espacio de Diálogo Institucional y reenviado a la Subsecretaria de Ingresos Públicos el mismo día 13/4 durante el transcurso de la mañana.

- Dado la falta de respuesta oficial y ante versiones publicadas en diferentes medios se realizaron presentaciones informando **ventas totales**. En la tarde de hoy (aún

sin respuesta oficial) se dieron a conocer publicaciones con la aclaración que se refiere a **ventas netas** y que aquellos contribuyentes que declararon ventas totales no deberán rectificar en la medida que hayan aplicado el mismo criterio en igual periodo.

Lo importante de destacar, más allá de una secuencia circunstancial de hechos y normas, es que los **Profesionales** nos encontramos sometidos a numerosas situaciones de presión .

En forma recurrente debemos incrementar nuestros esfuerzos para informar, acompañar a los clientes y empresas , a fin de atravesar este periodo de pandemia con un asesoramiento responsable , con un mínimo de error, ante la incertidumbre de un universo de normas contradictorias , poco claras .

Generalmente estas modificaciones / nuevos requerimientos de información se producen en exiguos periodos de tiempo, peligrando la seguridad jurídica de nuestro accionar y la posibilidad de los Contribuyentes a acceder a todos los nuevos beneficios.

Recordar que la situación de aislamiento social, impide en muchos casos tanto a los Profesionales como a sus clientes concurrir a sus lugares de trabajo a fin de obtener y procesar la información necesaria a aportar.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos, en relación a este punto descripto, se prorrogue el plazo para la presentación de la información requerida garantizando el acceso a un amplio universo de Contribuyentes.

2. Ley 27541- Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. Moratoria Mipymes.

Se solicita se analice la ampliación de los periodos de obligaciones sujetas a poder acogerse a los beneficios de la Ley 27541- Titulo IV- Capítulo 1 – Art 8, a efectos que la misma comprenda los meses en los cuales se ha registrado disminución de la actividad de acuerdo a lo previsto en el punto anterior.

3. Vencimiento general de la presentación de Declaraciones juradas de impuestos a las ganancias personas humanas y bienes personales

Se reitera el pedido realizado en Nota anterior de fecha 18/03/2020 relativo **al vencimiento anual de las declaraciones juradas** para Personas Humanas de Impuesto a las Ganancias e Impuesto a los Bienes Personales periodo fiscal 2019. Se agrega en esta oportunidad la no publicación aún de la tabla de valuación de bienes personales. En función de la reprogramación de actividades que deben efectuar los Profesionales ya sea en la modalidad independientes como en sus Estudios Contables, es necesario disponer a la **mayor brevedad** de los Aplicativos correspondientes. Es de fundamental importancia que se pueda garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

Es dable destacar, según lo ha manifestado una Asociación de Profesionales, que la actividad de los Contadores ayuda y colabora para que el universo de Empresas y empleadores se mantengan en actividad y preserven las fuentes de trabajo

Parece ocioso destacar la trascendencia que los Profesionales en Ciencias Económicas tiene en las múltiples actividades del quehacer nacional, que se vinculan tanto a los fines de contralor y organización en los aspectos económicos y financieros, como a ser el nexo entre los contribuyentes y el Fisco.

Los profesionales de Ciencias Económicas intervienen en la mayor parte de las actividades de la economía, tanto en la esfera pública como en la privada, brindando apoyo técnico a otras profesiones y al mismo Fisco en el análisis de una política tributaria que asegure una justa recaudación de impuestos necesaria para la eficacia de las políticas públicas

Aguardando sean consideradas nuestras propuestas/observaciones aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. Atentamente.



.....

Dra. CPN Gabriela Farizano
Presidente
FAGCE



.....

Dr. CP Rubén Veiga
Secretario General
FAGCE